



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2020, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para realizar proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2020-2022 y de ayudas para realizar proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2020-2021.

De conformidad con la Orden de 10 de diciembre de 2019 (BOPV, nº 240, de 18 de diciembre de 2019), de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2020-2022, y ayudas a la Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2020-2021.

Vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección, realizada de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a las entidades que se relacionan en el Anexo 1.1 de la presente Resolución subvenciones para realizar proyectos de investigación en la modalidad 1 de la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada, por las cantidades que en él indican.

Segundo.- Adjudicar a las entidades que se relacionan en el Anexo 2.1 de la presente Resolución subvenciones para realizar proyectos en la línea subvencional para Proyectos de Investigación para transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia las Empresas, por las cantidades que en él se indican.

Tercero.- Excluir las solicitudes presentadas en la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada que se recogen en el Anexo 1.2 por el motivo que se indica.

Cuarto.- Excluir las solicitudes presentadas en la línea subvencional para Proyectos de Investigación para transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia las Empresas que se recogen en el Anexo 2.2 por el motivo que se indica.

Quinto.- Desestimar las solicitudes presentadas en la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada que se recogen en el Anexo 1.3 de la presente Resolución por limitación presupuestaria o por no alcanzar la puntuación requerida.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, ante la Consejera de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2020.

El Viceconsejero de Universidades e Investigación
ADOLFO MORAIS EZQUERRO

